



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
9 de noviembre de 2020

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimonoveno período de sesiones

Nueva York, 7 a 17 de diciembre de 2020

Informe sobre los Estatutos y las actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional

Contenido

	<i>Página</i>
Resumen Ejecutivo.....	2
I. Antecedentes	3
II. Estatutos y Objetivos de la Asociación.....	3
III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2020	4

Resumen Ejecutivo

La calidad de la justicia que imparte la Corte depende de la capacidad de los abogados de las víctimas y de la defensa para cumplir sus funciones respectivas de forma eficaz e independiente. El objetivo primordial de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Asociación”) consiste en reforzar la capacidad de los abogados independientes para cumplir su función y asegurar que las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como de su personal de apoyo, estén representados en la Corte. La Asociación mantiene un diálogo constructivo con el Secretario y los funcionarios pertinentes de la Secretaría con el fin de dialogar sobre las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como del personal de apoyo, y mejorar sus condiciones generales de trabajo en la Corte. La Asociación ha organizado, directamente o por conducto de sus asociados, varias sesiones de formación sustantivas, así como instrumentos de referencia, destinadas a los abogados y su personal de apoyo, centradas en sus competencias, y ha puesto en marcha, a través de su sitio web (www.iccba-abcpi.org), diversas iniciativas que facilitarán el acceso de su red de miembros en todo el mundo a formación especializada. En el exterior, la Asociación está constituyendo una red mundial de abogados interesados en la Corte, con un alcance que no se limita a los miembros actuales del Estatuto de Roma y que permite aumentar el nivel de información sobre el sistema de la Corte en los Estados que no son Partes en el Estatuto y sustentar el objetivo de universalidad de la Corte. Entre los aspectos más destacados de esta iniciativa cabe citar la red de puntos focales nacionales y regionales, que pueden explicar la función y el trabajo de la Corte y de la Asociación, y la concertación de acuerdos de cooperación con los colegios de abogados y demás asociaciones pertinentes. La Asociación es un socio indispensable y fiable de la Corte y la Asamblea para lograr una justicia penal transparente, mejorando la calidad de la representación ante la Corte de las víctimas, los acusados y otras personas. La Asociación es, hasta la fecha, el único órgano representativo independiente de los abogados reconocido por la Asamblea de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte¹ y celebra el creciente reconocimiento del que goza. La Asociación continuará trabajando conjuntamente con la Asamblea con el fin de reforzar la Corte y el sistema del Estatuto de Roma.

¹ Párrafo 80 de la resolución ICC-ASP/18/Res.6 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes el 6 de diciembre de 2019.

I. Antecedentes

1. En el párrafo 81 de la resolución ICC-ASP/18/Res.6 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, “La Asamblea”) el 6 de diciembre de 2019, se invitaba a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional a presentar un informe a la Asamblea, antes de su decimonoveno período de sesiones y por conducto de la Mesa, sobre sus Estatutos y actividades. El presente informe sobre los Estatutos y actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional obedece al propósito de proporcionar a la Asamblea información en atención a esa invitación.

II. Estatutos y Objetivos de la Asociación

2. La Asociación opera de acuerdo con sus Estatutos.

3. Los Estatutos de la Asociación fueron adoptados el 30 de junio de 2016 en La Haya por los abogados inscritos en la Lista (en adelante, “Lista de abogados”) establecida por la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”), de conformidad con la regla 22 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Los Estatutos establecen a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional como órgano representativo independiente de los abogados en virtud de la regla 20.3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Su constitución en junio de 2016 y su reconocimiento por la Asamblea en noviembre de 2016 hicieron realidad el objetivo de larga data de establecer una muy necesaria asociación representativa de profesionales del derecho, especializada en cuestiones pertinentes a la labor de los abogados y del personal de apoyo de la Lista de abogados que ejercen ante la Corte.

4. Los objetivos de la Asociación se establecen en el artículo 2 de sus Estatutos. Entre ellos figuran el apoyo a las funciones, la eficiencia y la independencia de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 1); la promoción del nivel más elevado de normas de profesionalidad y ética para los abogados (párrafo 2), de sus aptitudes y competencias en el ámbito de la defensa y del derecho penal procesal y sustantivo, así como en los sistemas de la tecnología de la información que sean pertinentes para su actuación ante la Corte (párrafo 3); la representación independiente de los intereses de los abogados y del personal de apoyo (párrafo 7); la promoción de los derechos de las víctimas, acusados y otros clientes y de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 8); la promoción del principio de igualdad de armas (párrafo 11); y la representación de los intereses y las preocupaciones de sus miembros ante la Asamblea (párrafo 12).

5. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional es la voz colectiva de los abogados y del personal de apoyo independientes que representan a las víctimas, los acusados y otros actores (por ejemplo, los testigos o los Estados) ante la Corte, presta diferentes tipos de apoyo y servicios a sus miembros y sirve de foro de discusión sobre todas las cuestiones relativas a la Corte. En su carácter de órgano independiente que participa de modo directo y considerable en las actividades de la Corte, también tiene por misión contribuir a que se cobre conciencia de cuestiones que pueden afectar al funcionamiento de la Corte, con objeto de mejorar la calidad de la justicia ante ella, como lo exigen las disposiciones del Estatuto de Roma y otros textos reconocidos de conformidad con el artículo 2.5) de los Estatutos. En vista de que está integrada por profesionales del derecho en todos los países, sean Estados Partes o no, la Asociación procura entablar y consolidar relaciones con los colegios de abogados nacionales, regionales e internacionales y otras organizaciones pertinentes con el fin de promover y reforzar el sistema del Estatuto de Roma, así como de examinar cuestiones de interés mutuo, en particular en países y regiones en los que la Corte puede tener dificultades de acceso.

6. La Asociación es independiente de la Corte y está registrada como fundación sin ánimo de lucro (*Vereniging*) sujeta a las leyes de los Países Bajos.

7. La Asociación se financia principalmente con cuotas de membresía. Sus actividades, y el alcance que estas puedan tener, dependen de la aportación voluntaria de tiempo y energía de sus miembros.

III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2020

8. A lo largo del año, la Asociación brindó capacitación a sus miembros. En enero de 2020, la Asociación realizó un curso en materia de redacción de solicitudes de autorización para apelar decisiones titulado “*How to draft a successful request for leave to appeal*”. A este curso asistieron miembros de los equipos de defensa, así como otros miembros de la Asociación, muchos de los cuales se desplazaron a La Haya *ex profeso* para participar en la formación. En junio de 2020 se celebró un seminario virtual de medio día titulado “*Beyond Accused: Representing suspects, witnesses and the interests of the defence before the ICC*” (Más allá de los acusados: la representación de sospechosos, de testigos y de los intereses de la defensa ante la Corte Penal Internacional). Dicho seminario se centró en la función y las obligaciones éticas de los abogados asignados en virtud de la Regla 74 y de los artículos 55 y 56. Lamentablemente, debido a la pandemia, la Asociación no pudo celebrar el curso anual en materia de defensa, así como otros eventos presenciales, si bien está planificando sesiones de formación online que se celebrarán próximamente. La Asociación continúa ampliando su biblioteca de capacitación en línea, la cual abarca el derecho sustantivo y los aspectos procesales y prácticos del trabajo en casos ante la Corte. Este portal de capacitación en línea facilita el acceso a la capacitación de expertos a la membresía global de la Asociación, algunos de los cuales no pueden estar presentes en persona en La Haya.

9. En el transcurso de este año 2020, la Asociación ha participado en la Revisión de Expertos Independientes a través de reuniones entre representantes de abogados defensores y de víctimas, así como de su personal de apoyo, con los expertos para plantearles algunas cuestiones que preocupan a sus miembros. Los miembros del grupo de expertos de la Revisión de Expertos Independientes solicitaron asimismo a la Asociación que les hiciesen llegar comunicaciones por escrito, que se entregaron en abril de 2020. La Asociación acogió con beneplácito que la Revisión de Expertos Independientes incluyese en su informe final una serie de recomendaciones de que la Asociación participe en varias iniciativas. La Asociación trabajará conjuntamente con la Corte para poner en marcha dichas recomendaciones.

10. La Asociación toma muy en serio el bienestar los miembros de los equipos de defensa y de las víctimas y ha participado en una serie de iniciativas y tomado varias medidas para ayudar a garantizar que los miembros de equipos jurídicos sean conscientes de sus obligaciones y se comporten de manera colegiada y justa entre ellos. Previamente, la Asociación publicó una Directiva sobre el establecimiento y funcionamiento de una Línea Directa y de un Mecanismo de Quejas por Acoso y Acoso Sexual, cuya implementación está en curso, y además está trabajando con el Consejo del Sindicato del Personal de la Corte para deliberar y trabajar en temas de interés mutuo en este ámbito.

11. Una cuestión importante que preocupa a los miembros de la Asociación es la tributación sobre los honorarios de los abogados y su personal de apoyo en el Estado anfitrión. Este es un tema que ha sido objeto de varias reuniones entre la Asociación y la Secretaría de la Corte a lo largo de los últimos años. A la fecha de este informe, no se ha resuelto este problema que potencialmente afecta a muchos abogados defensores y de víctimas, y en particular a su personal de apoyo. La Asociación acogió con agrado el informe de la facilitadora sobre la asistencia letrada, presentado durante el decimotavo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en el que se indicaba que la puesta en marcha de una nueva política de asistencia letrada debía posponerse mientras no se resolviese la cuestión relativa a la tributación. La Asociación insta a la Asamblea a que evalúe la cuestión de la situación impositiva de los miembros de equipos jurídicos en el Estado anfitrión y encuentre una solución que alivie su situación, de modo que pueda avanzar en la muy necesaria revisión de la política de la asistencia letrada.

12. En el curso del año se celebraron reuniones entre la Presidencia de la Asociación y los principales responsables de la Corte a fin de dialogar sobre diversas cuestiones pendientes. La Asociación observa con satisfacción que los principales responsables de la Corte están abiertos a participar en esas conversaciones, las cuales tienen un valor inestimable para llegar a resolver problemas a que hacen frente los abogados y el personal de apoyo. Dichos problemas incluyen: un espacio de oficina para la Asociación en la sede

de la Corte, servicios para los representantes legales de las víctimas, seguros para los miembros de equipos jurídicos cuando estén en misión, la cuestión relativa a la tributación que se ha mencionado más arriba o el requisito obligatorio de ser miembro de la Asociación para figurar en la Lista de abogados o participar en actividades de capacitación. Si bien muchos de estos problemas continúan pendientes, se espera que se puedan resolver con la Secretaría próximamente.

13. Debido a la pandemia mundial, la Asociación ha experimentado dificultades para llevar a cabo actividades de extensión presenciales. El Presidente de la Asociación fue invitado a intervenir en la apertura del año judicial en enero, lo cual da cuenta de la importancia que se otorga a la representación de acusados y de víctimas ante la Corte.

14. La Asociación continúa expandiendo sus acuerdos de afiliación con organizaciones de abogados y colegios de abogados de todo el mundo y en 2020 ha firmado un acuerdo con el Consejo Nacional de Colegios de Abogados de Francia (Conseil national des barreaux, CNB). Anteriormente, la Asociación había firmado acuerdos con la Asociación Africana de Abogados, la Federación de Abogados de Europa, la Asociación Internacional de Abogados (UIA), la Orden de Abogados de habla francesa y alemana de Bélgica y el Colegio de Abogados de Kuwait. Además, es miembro del International Legal Assistance Consortium (Consortio Internacional de Asistencia Legal, ILAC). Dichos acuerdos y membresías prevén la cooperación y asistencia mutua en ámbitos de interés común, así como la difusión de información sobre la Corte y el Estatuto de Roma.

15. La Asociación continúa publicando un boletín que incluye noticias sobre los procesos ante la Corte, así como entrevistas y documentos de opinión. El Boletín obedece al propósito de dar a conocer al público información actualizada sobre la labor de la Asociación y de la Corte. Se pueden consultar números anteriores en el sitio web de la Asociación.
